ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 371-2020-CTO-CPVT (51176), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad Capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 expedida en Madrid, quien obra en este acto en su condición de Alcaldesa Local de Bosa, nombrada mediante Decreto Distrital No. 107 del 08 de abril de 2020, y con acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020 y por tanto actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, que para los fines del presente documento de suspensión se denominará **EL FONDO**, por una parte; por la otra, **FEDERY FLEMEN MARTINEZ GOMEZ,** identificado con CC N° 79.760.149, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT No. 901333694, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., hemos convenido suspender el **Contrato de Compraventa No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 24 de noviembre de 2020, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el contrato No 371 de 2020, cuyo objeto es **"REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES BICI PARQUEADEROS Y UN LAPIZ GRABADOR DE METALES Y MADERA PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA". 2)** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.912.058.) MONEDA CORRIENTE. 3)** Que el plazo inicial del contrato se fijó inicialmente por UN (1) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4)** Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020 se dio inicio al contrato. **5)** Que a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020, el contrato se prorrogo por ocho (8) esto es desde el 04 de enero de 2021 hasta el 11 de enero de 2021. **6)** Que mediante comunicado el contratista solicitó la suspensión del contrato aduciendo que: "*XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS solicito prorroga al contrato con el fin de terminar los elementos, los cuales requerían un tiempo adicional por temas de curvado y soldadura, la cual fue aprobada y se realizó una nueva programación de entrega para el día Lunes 11 de Enero de 2021, fecha de vencimiento de la prórroga, desafortunadamente debido a la contingencia sanitaria la alcaldía decreta: restricción total de la movilidad en todo Bogotá a partir de este jueves 7 de enero a las 11:59 p.m. y hasta el próximo martes 12 de enero a las 4:00 a.m, afectando nuestro cronograma y planeación de trabajo en los días viernes sábado y domingo, días previamente programados para la finalización del contrato* y que *Mediante el decreto 10 de 7 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá declara que Las localidades de Kennedy, Fontibón y Teusaquillo entrarán en cuarentena estricta desde el martes 12 de enero de 2021 y esta medida se extenderá hasta el jueves 21 de enero de 2021, a las 11:59 p.m., Fontibón donde se encuentra nuestra bodega de producción entrara en cierre las fechas mencionadas siguiendo las recomendaciones de las autoridades".* **7)** Que mediante solicitud de modificación del 08 de enero de 2021, se aprobó la solicitud de suspensión del Contrato de Compraventa N° 371 de 2020, desde el 08 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021. **8)** Que en razón a lo anterior las partes acuerdan suspender el presente **Contrato de Compraventa N° 371-2020**, de acuerdo a lo contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Suspéndase la ejecución del **Contrato de Compraventa No. 371-2020**, a partir del día ocho (08) de enero de 2021 y hasta el día veintiuno (21) de enero de 2021 inclusive. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Generada en Bogotá el día ocho (08) de enero de 2021

Proyectó: Carolina Escarraga Trejos – Abogado Grupo de Contratación - FDLB
Revisó: Nayive Carrasco – Asesora despacho de contratación - FDLB